

## **ADENDA N.º 01 DEL CONTRATO MCN N.º 07/202**

### **"SERVICIO DE CEREMONIAL - ID N.º 463.205"**

Entre el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con Cédula de Identidad N° 783.278, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A., con RUC N.º 80032508-7** domiciliada en Avda. Próceres de Mayo casi Guarania, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar, con cédula de identidad N° 309.766**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 1, que tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia, así como adecuar el plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes y/o servicios del Contrato MCN N.º 07/2025. La presente adenda se celebra bajo las mismas características del contrato principal.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto modificar las cláusulas "Vigencia del Contrato" y "Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios" del Contrato MCN N.º 07/2025, a fin de ampliar el plazo de ejecución y adecuar la prestación del servicio.

La presente modificación se realiza en atención a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal vigente, considerando que no se ha alcanzado a ejecutar el monto mínimo previsto en el contrato, resultando necesario garantizar la continuidad del servicio.

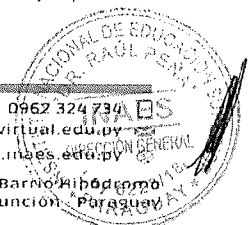
#### **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES**

##### **2.1 VIGENCIA DEL CONTRATO**

Se establece que la vigencia del Contrato MCN N.º 07/2025 se prorroga por el período comprendido entre el 01 de abril al 24 de abril del 2026.

##### **2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

En consecuencia de la ampliación de la vigencia, la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios continuará realizándose durante el periodo ampliado, en los predios, dependencias y áreas administrativas del INAES, conforme a las mismas condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en el contrato principal y en el Pliego de Bases y Condiciones.

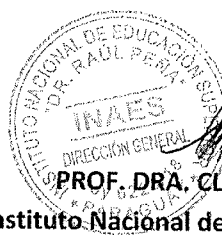


## 2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO.

La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato principal los cuales subsisten sin alteración.

## CLAUSULA TERCERA. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes al pie, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de marzo del año 2026.



**PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS**  
Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña  
INAES

**Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar**  
Representante Legal  
**SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7**  
Proveedor

